



2014-07-01-006-P007111

Doctora. Lenny Noemi Blacio Pereira
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
 EXTRACTO

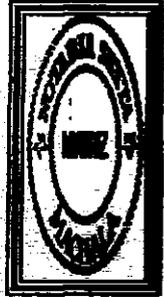
Escritura No.	2014-07-01-006-P007111	No. De Fojas.	9			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTIA DETERMINADA						
FECHA						
2014-12-20 11:44:51						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN	Cédula de Ciudadanía	0701119620	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI	Cédula de Ciudadanía	0701325458	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY	Cédula de Ciudadanía	0703659813	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY	Cédula de Ciudadanía	0703169029	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	PALMARES 1430 Y ARIZAGA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 100						

(Handwritten signature)
 DOCTORA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
2 COMPAÑÍA CAMPAC CAMARONERAS DEL
3 PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA QUE HACEN LOS
4 SEÑORES ÁNGEL VICENTE VALAREZO JADAN Y
5 LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI A FAVOR DE
6 LOS SEÑORES ALEJANDRO FRANCISCO
7 VALAREZO GONZABAY Y VICENTE LIZARDO
8 VALAREZO GONZABAY.-

9 CUANTÍA: \$ 100,00

10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
11 República del Ecuador, hoy veinte de diciembre del año dos mil
12 catorce, ante mí DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA,
13 NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA, comparecen, por sus
14 propios derechos, por una parte, en calidad de "Cedentes" los señores
15 Ángel Vicente Valarezo Jadan, de nacionalidad ecuatoriana, de
16 profesión Ingeniero Civil, y Liliana Manuela Gonzabay Quimi, de
17 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado, de estado civil
18 casados, domiciliados en esta ciudad de Machala; y, por otra parte, en
19 calidad de "Cesionarios", los señores Alejandro Francisco Valarezo
20 Gonzabay, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
21 ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala; y Vicente
22 Lizardo Valarezo Gonzabay, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
23 civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de
24 Machala. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces,
25 a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido
26 sus respectivas cédulas de ciudadanía y me presentan para que eleve a
27 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:
28 SENORITA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

DRA. LENNY NOEMI PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 sírvase insertar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
2 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Por
3 una parte y en calidad de CEDENTES, comparecen el socio **Ángel**
4 **Vicente Valarezo Jadan**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero
5 Civil, y la socia **Liliana Manuela Gonzabay Quimi**, de estado civil
6 casada, de ocupación empleada; y por otra parte en calidad de
7 CESIONARIOS el señor **Alejandro Francisco Valarezo Gonzabay**, de
8 estado civil soltero, de ocupación estudiante, y el señor **Vicente Lizardo**
9 **Valarezo Gonzabay**, de estado civil casado, de ocupación estudiante.
10 Así mismo los cedentes comparecen a la celebración de la presente
11 escritura pública como cónyuges entre sí para autorizarse la cesión de
participaciones que realiza cada uno de ellos a los cesionarios. siendo
los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
ciudad de Machala, Provincia de El Oro, hábiles ante la ley, con
suficiente capacidad para obligarse y contratar, y con pleno
conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento público.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Por Escritura Pública celebrada
ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel
19 Vernaza Requena, el Treinta y Uno de Octubre del año mil novecientos
20 ochenta y dos, se constituyó la compañía CAMPAC CAMARONERAS DEL
21 PACIFICO COMPANIA LIMITADA, acto societario que fue aprobado por la
22 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número mil
23 novecientos veinte, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos
24 ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, con el
25 número cincuenta y dos, el seis de diciembre de mil novecientos ochenta
y dos.- **DOS.-** La compañía aumento su capital mediante Escritura
Pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Machala, abogado
Gálvez Espinoza, el quince de Enero de mil novecientos ochenta y

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-803-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 **ocho, acto societario** aprobado por la Superintendencia de Compañías
2 **mediante resolución** número catorce, de fecha diez de enero de mil
3 **novecientos ochenta y ocho**, e inscrita en el Registro Mercantil con el
4 **número dos**, el doce de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

5 **TRES.**-La compañía aumento su capital mediante Escritura Pública
6 celebrada ante el notario Segundo del cantón Machala, doctor José
7 Javier Cabrera Román, el veintiocho de Diciembre del dos mil, acto
8 societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante
9 resolución número ciento cuarenta y dos, de fecha tres de mayo del dos
10 mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil con el número quinientos
11 cincuenta y cuatro, el seis de junio del dos mil uno. **CUATRO.**- La
12 compañía Convalido el aumento del capital mediante Escritura Pública
13 celebrada ante el notario Segundo del cantón Machala, doctor José
14 Javier Cabrera Román, el nueve de Agosto del dos mil uno, acto
15 societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante
16 resolución número cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintiuno de
17 noviembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil con el
18 número doscientos treinta y cinco, el seis de Mayo del dos mil dos.

19 **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

20 Con los antecedentes expuestos, mediante la presente escritura pública,
21 el socio Ángel Vicente Valarezo Jadan, por sus propios derechos, en
22 forma libre y voluntaria, y debidamente autorizado por su cónyuge; cede
23 **MIL QUINIENTAS** participaciones sociales iguales acumulativas e
24 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
25 América cada una a favor del Sr. Alejandro Francisco Valarezo
26 Gonzabay; y la socia Liliana Manuela Gonzabay Quimi, por sus propios
27 **derechos**, en forma libre y voluntaria, y debidamente autorizada por su
28 **cónyuge**; cede **SEISCIENTAS** participaciones sociales iguales

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados
2 Unidos de América cada una a favor del Sr. Alejandro Francisco Valarezo
3 Gonzabay; y a favor del Sr. Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay,
4 CUATROCIENTAS participaciones sociales iguales acumulativas e
5 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
6 América cada una, por lo que los cesionarios pagan a los cedentes por
7 las participaciones cedidas, el valor que les corresponde, los cedentes
8 declaran haber recibido dichos valores a entera satisfacción, en dinero
9 en efectivo y en moneda de curso legal de parte de los cesionarios, no
10 teniendo nada que reclamar en lo posterior por este concepto. **CUARTA.-**
11 **ACEPTACIÓN.-** Las partes que intervienen en la presente escritura
12 pública, declaran que aceptan, aprueban y se ratifican en el contenido
13 del presente instrumento público, los cedentes autorizan para que se
14 proceda a entregar los correspondientes certificados de las
15 participaciones cedidas a favor de los cesionarios, quienes a partir de la
16 presente fecha están facultados para cumplir con lo que establece
17 artículo ciento trece de la ley de compañías, es decir anotar al margen de
18 la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro
19 Mercantil de Machala, sentar razón en la escritura pública de
20 constitución en el respectivo protocolo de la Notaría Décima Quinta del
21 Cantón Guayaquil; y, realice las demás gestiones necesarias para el
22 perfeccionamiento del presente acto. Agregue usted señorita notaria las
23 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente
24 instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que con las enmiendas,
25 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por
26 mí, la Notaría, queda elevada a Escritura Pública junto con los
27 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor
28 legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DEL MACHALA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad del Machala, Provincia de El Oro, a los a los Quince días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avda. Bolívar Madero Vargas, Estero Huayla, siendo las once horas, se reúnen los siguientes socios:

1.-LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI, por sus propios derechos, poseedora de CUATRO MIL Participaciones Sociales, Iguales, Acumulativas e Indivisibles, de Cuatro Centavos de Dólar cada una, las cuales representan el 40% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

2.-VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY, por sus propios derechos, poseedor de QUINIENTAS Participaciones Sociales, Iguales, Acumulativas e Indivisibles, de Cuatro Centavos de Dólar cada una, las cuales representan el 5% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,

3.-ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, por sus propios derechos, poseedora de CINCO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES Participaciones Sociales, Iguales, Acumulativas e Indivisibles, de Cuatro Centavos de Dólar cada una, las cuales representan el 55% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que constituye el Cien por Ciento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo a al Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO ANGEL VALAREZO JADAN, A FAVOR DEL ING. ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY; Y, LA SOCIA LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY, Y AL SOCIO VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY.

Preside la presente Junta Universal la socia Liliana Manuela Gonzabay Quimi, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de la misma actúa el Sr. Ángel Vicente Valarezo Jadan, en calidad de Gerente

DRA. LENNY BLASCO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



General de la referida empresa, seguidamente la Presidencia solicita se proceda a elaborar la nómina de socios presentes, con lo cual se constata una vez más que existe el quórum legal, y reglamentario para la realización de este tipo de Junta, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidenta dispone que se de lectura al PRIMER y único punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO ANGEL VALAREZO JADAN, A FAVOR DEL ING. ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY; Y, LA SOCIA LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY, Y AL SOCIO VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY.** Toma la palabra el socio Ángel Vicente Valarezo Jadan, con la finalidad de manifestar que es poseedor de Cinco Mil Quinientas Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, y que es su voluntad ceder y transferir a favor del Ing. Alejandro Francisco Valarezo Gonzabay, Mil Quinientas Participaciones. A continuación hace uso de la palabra la socia Liliana Manuela Gonzabay Quimi para manifestar que es propietaria de cuatro mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, y que es su voluntad ceder y transferir a favor del Ing. Alejandro Francisco Valarezo Gonzabay, Seiscientas Participaciones; y, a favor del socio Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay Cuatrocientas participaciones, por lo que solicita a los socios que autoricen la presente cesión de las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones, los socios resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar la cesión de participaciones planteadas. La autorización otorgada en la presente junta es aceptada por parte de los **CEDENTES** y **CESIONARIOS**, con lo cual se puede efectuar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, realizada la respectiva cesión de participaciones constante en líneas anteriores, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
ESCHALA - EL ORO - ECUADOR

SOCIOS	Nº PART. ANTERIOR	Nº PART. QUE CEDE	Nº PART. QUE RECIBE	Nº PART. ACTUAL
Liliana M. Gonzabay Q.	4.000	1.000	-0-	3.000
Vicente L. Valarezo G.	500	-0-	400	900
Angel V. Valarezo J.	5.500	1.500	-0-	4.000
<u>Alejandro F. Valarezo G.</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>2.100</u>	<u>2.100</u>
TOTALES	10.000	2.500	2.500	10.000

Una vez tratado y resuelto el orden del día de la presente Junta de presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la Acta correspondiente. Reinstalada la misma se da lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todo su contenido por **UNANIMIDAD** por todos los socios presentes en esta junta, procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, siendo las Doce horas cuarenta minutos, la presidencia da por clausurada la presente junta. F.-) Liliana Manuela Gonzabay Quimi; f.-) Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay; y, f.-) Ángel Vicente Valarezo Jadan.



[Handwritten signature of Liliana Manuela Gonzabay Quimi]

Liliana Manuela Gonzabay Quimi
C. I. 0701325458

[Handwritten signature of Ángel Vicente Valarezo Jadan]

Ángel Vicente Valarezo Jadan
C. I. 0701119620

[Handwritten signature of Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay]

Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay
C. I. 0703169029

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO SEXTO MACHALA
LEY FRENTE A LA LEY APROBADA
EL ANTECEDENTE ES IGUAL A LA ORIGINAL
MACHALA, a _____ de **20 DIC 2014** de _____
[Handwritten signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL
 E14438242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALAREZO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JADAN ESTHER
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2012-02-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-13

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y NOTARÍA

CEDEC
 CIES
 APRE
 1998-04-11
 ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 LEYERIA MINUELA
 DONABAY GUMI

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

104
 NUMERO DE CERTIFICADO

070119620
 CÉDULA
VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE

EL ORO	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	RESIDENCIA	1
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DRA. LENNY BLACIO PERERA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO SEXTA MACHALA
 COY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 20 de DIC de 2014

[Signature]
 DRA. LENNY BLACIO PERERA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E39532222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ LARA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ LARA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2008-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-05-13

[Signature]

FIRMA DEL CEBLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES Y CENSAL

CEBIL

FECHA: 2014-01-22

NACIMIENTO: MACHALA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

VALARZO

[Signature]

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

094

094 - 0264 0701325458

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ QUMI LILIANA MANTUELA

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MACHALA
MACHALA PARRQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
ANTECEDENTE ES IGUAL A LA ORIGINAL

20 DIC 2014

[Signature]

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

- siete -



EQUATORIANA*****
EQUADOR
CIUDADANIA ESTUDIANTE
VALAREZO JADAN
LIT. VALAREZO GONZABAY FRANCISCO
02/07/1986
02/07/1986
1535917

CIUDADANIA 070365981
VALAREZO GONZABAY ALEJANDRO FRANCISCO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
07 FEBRERO 1986
008- 0389 00887 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1986

Alejandro Valarezo



DRA. LENNY BLACIO PERERA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

104

104 - 0083 0703659813

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALAREZO GONZABAY ALEJANDRO
FRANCISCO

EL ORO	DIRECCION	2
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	1
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

T. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 20 DIC 2014 de

Dra. Lenny Blacio Perera
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CECILLA
070318902-9

FECHA DE EMISIÓN: 10-08-10-08
NACIONALIDAD: GUAYANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
YONARINA ANACELY
PRADO ORTIGA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALAREZO ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZABAY ELIABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MACHALA 2011-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-07

MAQUILADORA GENERAL
FIRMA DEL CEDUADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

104

104 - 0084 0703189029
NÚMERO DE CERTIFICADO VALAREZO GONZABAY VICENTE LIZARDO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA PROVINCENCIA	1
MACHALA	BARRIOBON	ZONA
CANTÓN	FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA JUNTA	

DRA. LENNY BLACIO HERRERA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO SEXTA MACHALA

COY FE: QUE LA COPIA QUE SE PRESENTA ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 20 DIC 2014 de

DRA. LENNY BLACIO HERRERA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-nueve-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

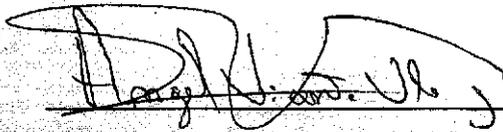
1 partes, minuta que está firmada por el doctor Allan Rodríguez Fajardo,
2 Matriculado en el Colegio de Abogados de El Oro, bajo el número ciento
3 nueve, para la celebración de la presente Escritura, se observaron los
4 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a
5 los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
6 unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria,
7 de todo cuanto doy fe.-----

8

9

10

11



ÁNGEL VICENTE VALAREZO JADAN

C. C. No. 0701119620

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

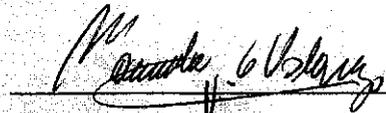
29

30

31

32

33



LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI

C. C. No. 0701325458

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

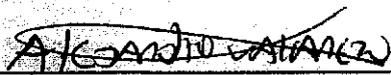
44

45

46

47

48



ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY

C. C. No. 0703659813

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

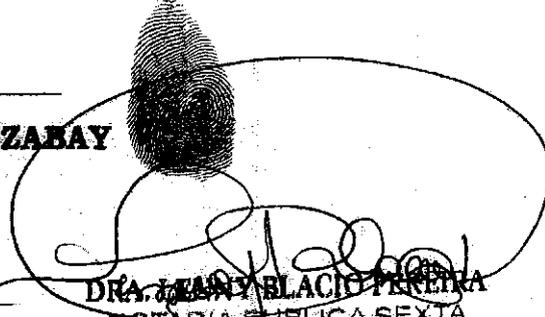
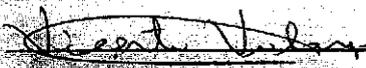
59

60

61

62

63



VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY

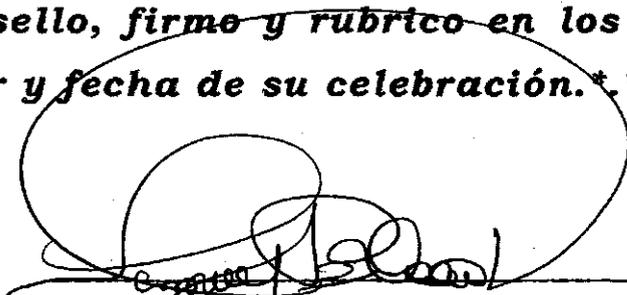
C. C. No. 0703169029

J.M.M.P

5

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, ~~firme y rubrico~~ en los mismos lugar y fecha de su celebración. * *

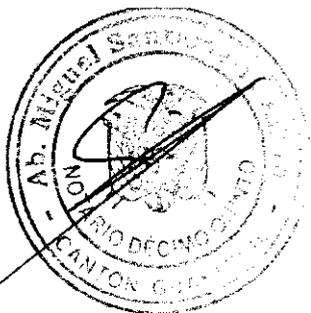


**DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARIO XV - CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: ABOGADO MIGUEL SANTAMARIA ALBAN,
Notario Público Décimo Quinto del Cantón Guayaquil.-
DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo
35 de la Ley Notarial, se tomó nota de la **CESIÓN DE**
PARTICIPACIONES SOCIALES, que contiene la Escritura
Pública que antecede, al margen de la matriz de la
Escritura Pública de **CONSTITUCION DELA COMPAÑIA**
DENOMINADA "CAMPAC CAMARONES DEL PACIFICO
COMPAÑIA LIMITDA, otorgado por el Notario Décimo
Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el
31 de Octubre del año 1.982.- Guayaquil, veintidós de
Diciembre del dos mil catorce.- El Notario.-





Ab. Miguel Santamaría Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 7561

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5353
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	71
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

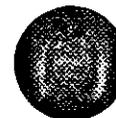
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703169029	VALAREZO GONZABAY VICENTE LIZARDO	Machala	CESIONARIO	Casado
0701119620	VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE	Machala	CEDENTE	Casado
0703659813	VALAREZO GONZABAY ALEJANDRO FRANCISCO	Machala	CESIONARIO	Soltero
0701325458	GONZABAY QUIMI LILIANA MANUELA	Machala	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
CANTÓN:	MACHALA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA CAMPAC CAMARONEFAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	100,00

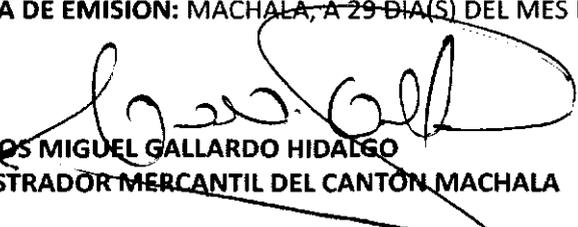


5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 701, DEL REGISTRO MERCANTIL 1982.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





2014-07-01-006-P007111

Doctora. Lenny Noemi Blacio Pereira
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
 EXTRACTO

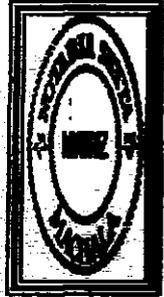
Escritura No.	2014-07-01-006-P007111	No. De Fojas.	9			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTIA DETERMINADA						
FECHA						
2014-12-20 11:44:51						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN	Cédula de Ciudadanía	0701119620	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI	Cédula de Ciudadanía	0701325458	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY	Cédula de Ciudadanía	0703659813	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY	Cédula de Ciudadanía	0703169029	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	PALMARES 1430 Y ARIZAGA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 100						

DOCTORA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
2 COMPAÑÍA CAMPAC CAMARONERAS DEL
3 PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA QUE HACEN LOS
4 SEÑORES ÁNGEL VICENTE VALAREZO JADAN Y
5 LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI A FAVOR DE
6 LOS SEÑORES ALEJANDRO FRANCISCO
7 VALAREZO GONZABAY Y VICENTE LIZARDO
8 VALAREZO GONZABAY.-

9 CUANTÍA: \$ 100,00

10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
11 República del Ecuador, hoy veinte de diciembre del año dos mil
12 catorce, ante mí DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA,
13 NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA, comparecen, por sus
14 propios derechos, por una parte, en calidad de "Cedentes" los señores
15 Ángel Vicente Valarezo Jadan, de nacionalidad ecuatoriana, de
16 profesión Ingeniero Civil, y Liliana Manuela Gonzabay Quimi, de
17 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado, de estado civil
18 casados, domiciliados en esta ciudad de Machala; y, por otra parte, en
19 calidad de "Cesionarios", los señores Alejandro Francisco Valarezo
20 Gonzabay, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
21 ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala; y Vicente
22 Lizardo Valarezo Gonzabay, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
23 civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de
24 Machala. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces,
25 a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido
26 sus respectivas cédulas de ciudadanía y me presentan para que eleve a
27 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:
28 SENORITA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

DRA. LENNY NOEMI PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 sírvase insertar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
2 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Por
3 una parte y en calidad de CEDENTES, comparecen el socio **Ángel**
4 **Vicente Valarezo Jadan**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero
5 Civil, y la socia **Liliana Manuela Gonzabay Quimi**, de estado civil
6 casada, de ocupación empleada; y por otra parte en calidad de
7 CESIONARIOS el señor **Alejandro Francisco Valarezo Gonzabay**, de
8 estado civil soltero, de ocupación estudiante, y el señor **Vicente Lizardo**
9 **Valarezo Gonzabay**, de estado civil casado, de ocupación estudiante.
10 Así mismo los cedentes comparecen a la celebración de la presente
11 escritura pública como cónyuges entre sí para autorizarse la cesión de
participaciones que realiza cada uno de ellos a los cesionarios. siendo
los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
ciudad de Machala, Provincia de El Oro, hábiles ante la ley, con
suficiente capacidad para obligarse y contratar, y con pleno
conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento público.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Por Escritura Pública celebrada
ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel
19 Vernaza Requena, el Treinta y Uno de Octubre del año mil novecientos
20 ochenta y dos, se constituyó la compañía CAMPAC CAMARONERAS DEL
21 PACIFICO COMPANIA LIMITADA, acto societario que fue aprobado por la
22 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número mil
23 novecientos veinte, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos
24 ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, con el
25 número cincuenta y dos, el seis de diciembre de mil novecientos ochenta
y dos.- **DOS.-** La compañía aumento su capital mediante Escritura
Pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Machala, abogado
Gálvez Espinoza, el quince de Enero de mil novecientos ochenta y

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-803-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 **ocho, acto societario** aprobado por la Superintendencia de Compañías
2 **mediante resolución** número catorce, de fecha diez de enero de mil
3 **novecientos ochenta y ocho**, e inscrita en el Registro Mercantil con el
4 **número dos**, el doce de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

5 **TRES.**-La compañía aumento su capital mediante Escritura Pública
6 celebrada ante el notario Segundo del cantón Machala, doctor José
7 Javier Cabrera Román, el veintiocho de Diciembre del dos mil, acto
8 societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante
9 resolución número ciento cuarenta y dos, de fecha tres de mayo del dos
10 mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil con el número quinientos
11 cincuenta y cuatro, el seis de junio del dos mil uno. **CUATRO.**- La
12 compañía Convalido el aumento del capital mediante Escritura Pública
13 celebrada ante el notario Segundo del cantón Machala, doctor José
14 Javier Cabrera Román, el nueve de Agosto del dos mil uno, acto
15 societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante
16 resolución número cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintiuno de
17 noviembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil con el
18 número doscientos treinta y cinco, el seis de Mayo del dos mil dos.

19 **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

20 Con los antecedentes expuestos, mediante la presente escritura pública,
21 el socio Ángel Vicente Valarezo Jadan, por sus propios derechos, en
22 forma libre y voluntaria, y debidamente autorizado por su cónyuge; cede
23 **MIL QUINIENTAS** participaciones sociales iguales acumulativas e
24 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
25 América cada una a favor del Sr. Alejandro Francisco Valarezo
26 Gonzabay; y la socia Liliana Manuela Gonzabay Quimi, por sus propios
27 **derechos**, en forma libre y voluntaria, y debidamente autorizada por su
28 **cónyuge**; cede **SEISCIENTAS** participaciones sociales iguales

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados
2 Unidos de América cada una a favor del Sr. Alejandro Francisco Valarezo
3 Gonzabay; y a favor del Sr. Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay,
4 CUATROCIENTAS participaciones sociales iguales acumulativas e
5 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
6 América cada una, por lo que los cesionarios pagan a los cedentes por
7 las participaciones cedidas, el valor que les corresponde, los cedentes
8 declaran haber recibido dichos valores a entera satisfacción, en dinero
9 en efectivo y en moneda de curso legal de parte de los cesionarios, no
10 teniendo nada que reclamar en lo posterior por este concepto. **CUARTA.-**
11 **ACEPTACIÓN.-** Las partes que intervienen en la presente escritura
12 pública, declaran que aceptan, aprueban y se ratifican en el contenido
13 del presente instrumento público, los cedentes autorizan para que se
14 proceda a entregar los correspondientes certificados de las
15 participaciones cedidas a favor de los cesionarios, quienes a partir de la
16 presente fecha están facultados para cumplir con lo que establece
17 artículo ciento trece de la ley de compañías, es decir anotar al margen de
18 la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro
19 Mercantil de Machala, sentar razón en la escritura pública de
20 constitución en el respectivo protocolo de la Notaría Décima Quinta del
21 Cantón Guayaquil; y, realice las demás gestiones necesarias para el
22 perfeccionamiento del presente acto. Agregue usted señorita notaria las
23 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente
24 instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que con las enmiendas,
25 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por
26 mí, la Notaría, queda elevada a Escritura Pública junto con los
27 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor
28 legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DEL MACHALA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad del Machala, Provincia de El Oro, a los a los Quince días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avda. Bolívar Madero Vargas, Estero Huayla, siendo las once horas, se reúnen los siguientes socios:

1.-LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI, por sus propios derechos, poseedora de CUATRO MIL Participaciones Sociales, Iguales, Acumulativas e Indivisibles, de Cuatro Centavos de Dólar cada una, las cuales representan el 40% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

2.-VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY, por sus propios derechos, poseedor de QUINIENTAS Participaciones Sociales, Iguales, Acumulativas e Indivisibles, de Cuatro Centavos de Dólar cada una, las cuales representan el 5% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,

3.-ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, por sus propios derechos, poseedora de CINCO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES Participaciones Sociales, Iguales, Acumulativas e Indivisibles, de Cuatro Centavos de Dólar cada una, las cuales representan el 55% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que constituye el Cien por Ciento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo a al Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO ANGEL VALAREZO JADAN, A FAVOR DEL ING. ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY; Y, LA SOCIA LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY, Y AL SOCIO VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY.

Preside la presente Junta Universal la socia Liliana Manuela Gonzabay Quimi, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de la misma actúa el Sr. Ángel Vicente Valarezo Jadan, en calidad de Gerente

DRA. LENNY BLASCO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



General de la referida empresa, seguidamente la Presidencia solicita se proceda a elaborar la nómina de socios presentes, con lo cual se constata una vez más que existe el quórum legal, y reglamentario para la realización de este tipo de Junta, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidenta dispone que se de lectura al PRIMER y único punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO ANGEL VALAREZO JADAN, A FAVOR DEL ING. ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY; Y, LA SOCIA LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY, Y AL SOCIO VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY.** Toma la palabra el socio Ángel Vicente Valarezo Jadan, con la finalidad de manifestar que es poseedor de Cinco Mil Quinientas Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, y que es su voluntad ceder y transferir a favor del Ing. Alejandro Francisco Valarezo Gonzabay, Mil Quinientas Participaciones. A continuación hace uso de la palabra la socia Liliana Manuela Gonzabay Quimi para manifestar que es propietaria de cuatro mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, y que es su voluntad ceder y transferir a favor del Ing. Alejandro Francisco Valarezo Gonzabay, Seiscientas Participaciones; y, a favor del socio Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay Cuatrocientas participaciones, por lo que solicita a los socios que autoricen la presente cesión de las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones, los socios resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar la cesión de participaciones planteadas. La autorización otorgada en la presente junta es aceptada por parte de los **CEDENTES** y **CESIONARIOS**, con lo cual se puede efectuar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, realizada la respectiva cesión de participaciones constante en líneas anteriores, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
ESCHALA - EL ORO - ECUADOR

SOCIOS	Nº PART. ANTERIOR	Nº PART. QUE CEDE	Nº PART. QUE RECIBE	Nº PART. ACTUAL
Liliana M. Gonzabay Q.	4.000	1.000	-0-	3.000
Vicente L. Valarezo G.	500	-0-	400	900
Angel V. Valarezo J.	5.500	1.500	-0-	4.000
<u>Alejandro F. Valarezo G.</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>2.100</u>	<u>2.100</u>
TOTALES	10.000	2.500	2.500	10.000



Una vez tratado y resuelto el orden del día de la presente Junta de presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la Acta correspondiente. Reinstalada la misma se da lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todo su contenido por **UNANIMIDAD** por todos los socios presentes en esta junta, procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, siendo las Doce horas cuarenta minutos, la presidencia da por clausurada la presente junta. F.-) Liliana Manuela Gonzabay Quimi; f.-) Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay; y, f.-) Ángel Vicente Valarezo Jadan.

Liliana Manuela Gonzabay Quimi
C. I. 0701325458

Ángel Vicente Valarezo Jadan
C. I. 0701119620

Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay
C. I. 0703169029

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO SEXTO MACHALA
LEY FRENTE A LA LEY APLICATIVA
AL ANTECEDENTE ES IGUAL A LA ORIGINAL
MACHALA, a _____ de 20 DIC 2014 de _____

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL E14438242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALAREZO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JADAN ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2012-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-13

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Machala - El Oro - Ecuador

IDENTIFICACIÓN Y NOTARÍA

CEDEC 070119620

CHES

APRE

FECHA 2014-04-11

Nº DE ECHIBANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LEYENDA MINURELA

CONSEJO CUMI

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL CRES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

104

104 - 0102 070119620

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA MACHALA 1

CANTÓN MACHALA ZONA

[Signature]

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DRA. LENNY BLACIO PERERA
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO SEXTA MACHALA

COY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a de 20 DIC 2014

[Signature]

DRA. LENNY BLACIO PERERA
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E39532222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ LARA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ LARA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2008-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-05-13

[Signature]

FIRMA DEL CEBLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES Y CENSAL

[Two photographs of a person]

FECHA DE EMISIÓN: 2008-01-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

VALARZO

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

094

094 - 0264 0701325458

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ QUMI LILIANA MANTUELA

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MACHALA
MACHALA PARRQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
ANTECEDENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL

20 DIC 2014

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

- siete -



EQUATORIANA*****
EQUADOR
CIUDADANIA ESTUDIANTE
VALAREZO JADAN
LIT. VALAREZO GONZABAY FRANCISCO
02/07/1986
02/07/1986
1535917

CIUDADANIA 070365981
VALAREZO GONZABAY ALEJANDRO FRANCISCO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
07 FEBRERO 1986
008- 0389 00887 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1986

Alejandro Valarezo



DRA. LENNY BLACIO PERERA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

104
104 - 0083 0703659813
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALAREZO GONZABAY ALEJANDRO FRANCISCO

EL ORO	DIRECCION	2
PROVINCIA	DELEGACION	1
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

T. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 20 DIC 2014 de

Dra. Lenny Blacio Perera
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CECILLA
070318902-9

FECHA DE EMISIÓN: 10-08-10-08
NACIONALIDAD: GUAYANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
YONARINA ANACELY
PRADO ORTIGA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALAREZO ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZABAY ELIABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MACHALA 2011-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-07

MAQUILADORA GENERAL
FIRMA DEL CEDUADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

104

104 - 0084

0703189029

NÚMERO DE CERTIFICADO
VALAREZO GONZABAY VICENTE LIZARDO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA PROVINCENCIA	1
MACHALA	BARRIOBON	ZONA
CANTÓN	<i>[Signature]</i> PRESIDENTE DE LA JUNTA	

DRA. LENNY BLACIO HERRERA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO SEXTA MACHALA

COY FE: QUE LA COPIA QUE SE PRESENTA

DES ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a de 20 DIC 2014 de

DRA. LENNY BLACIO HERRERA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-nueve-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 partes, minuta que está firmada por el doctor Allan Rodríguez Fajardo,
2 Matriculado en el Colegio de Abogados de El Oro, bajo el número ciento
3 nueve, para la celebración de la presente Escritura, se observaron los
4 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a
5 los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
6 unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria,
7 de todo cuanto doy fe.-----

8

9

10

11



ÁNGEL VICENTE VALAREZO JADAN

C. C. No. 0701119620

12

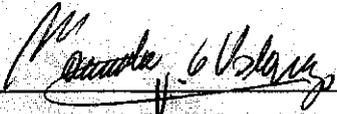
13

14

15

16

17



LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI

C. C. No. 0701325458

18

19

20

21



ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY

C. C. No. 0703659813

22

23

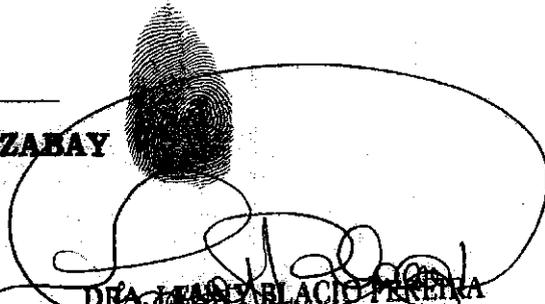
24

25

26

27

28



VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY

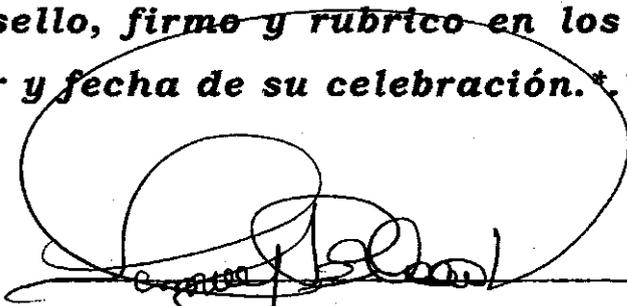
C. C. No. 0703169029

J.M.M.P

5

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firme y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n. * *

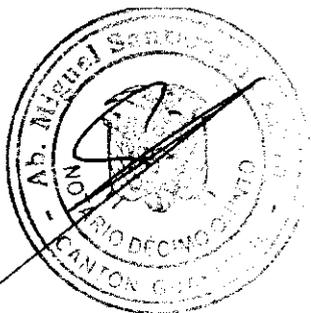


**DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARIO XV - CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: ABOGADO MIGUEL SANTAMARIA ALBAN,
Notario Público Décimo Quinto del Cantón Guayaquil.-
DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo
35 de la Ley Notarial, se tomó nota de la **CESIÓN DE**
PARTICIPACIONES SOCIALES, que contiene la Escritura
Pública que antecede, al margen de la matriz de la
Escritura Pública de **CONSTITUCION DELA COMPAÑIA**
DENOMINADA "CAMPAC CAMARONES DEL PACIFICO
COMPAÑIA LIMITDA, otorgado por el Notario Décimo
Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el
31 de Octubre del año 1.982.- Guayaquil, veintidós de
Diciembre del dos mil catorce.- El Notario.-





Ab. Miguel Santamaría Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 7561

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5353
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	71
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

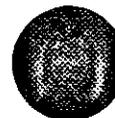
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703169029	VALAREZO GONZABAY VICENTE LIZARDO	Machala	CESIONARIO	Casado
0701119620	VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE	Machala	CEDENTE	Casado
0703659813	VALAREZO GONZABAY ALEJANDRO FRANCISCO	Machala	CESIONARIO	Soltero
0701325458	GONZABAY QUIMI LILIANA MANUELA	Machala	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
CANTÓN:	MACHALA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA CAMPAC CAMARONEFAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	100,00

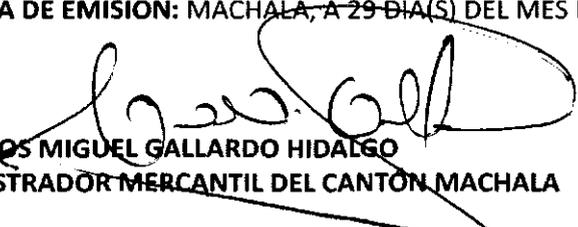


5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 701, DEL REGISTRO MERCANTIL 1982.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





2014-07-01-006-P007111

Doctora. Lenny Noemi Blacio Pereira
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
 EXTRACTO

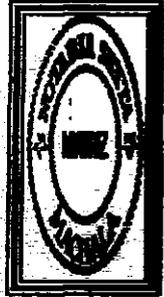
Escritura No.	2014-07-01-006-P007111	No. De Fojas.	9			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTIA DETERMINADA						
FECHA						
2014-12-20 11:44:51						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN	Cédula de Ciudadanía	0701119620	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI	Cédula de Ciudadanía	0701325458	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY	Cédula de Ciudadanía	0703659813	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
Persona Natural	VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY	Cédula de Ciudadanía	0703169029	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	PALMARES 1430 Y ARIZAGA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 100						

DOCTORA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
2 COMPAÑÍA CAMPAC CAMARONERAS DEL
3 PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA QUE HACEN LOS
4 SEÑORES ÁNGEL VICENTE VALAREZO JADAN Y
5 LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI A FAVOR DE
6 LOS SEÑORES ALEJANDRO FRANCISCO
7 VALAREZO GONZABAY Y VICENTE LIZARDO
8 VALAREZO GONZABAY.-

9 CUANTÍA: \$ 100,00

10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
11 República del Ecuador, hoy veinte de diciembre del año dos mil
12 catorce, ante mí DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA,
13 NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA, comparecen, por sus
14 propios derechos, por una parte, en calidad de "Cedentes" los señores
15 Ángel Vicente Valarezo Jadan, de nacionalidad ecuatoriana, de
16 profesión Ingeniero Civil, y Liliana Manuela Gonzabay Quimi, de
17 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado, de estado civil
18 casados, domiciliados en esta ciudad de Machala; y, por otra parte, en
19 calidad de "Cesionarios", los señores Alejandro Francisco Valarezo
20 Gonzabay, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
21 ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala; y Vicente
22 Lizardo Valarezo Gonzabay, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
23 civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de
24 Machala. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces,
25 a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido
26 sus respectivas cédulas de ciudadanía y me presentan para que eleve a
27 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:
28 SENORITA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

DRA. LENNY NOEMI PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 sírvase insertar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
2 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Por
3 una parte y en calidad de CEDENTES, comparecen el socio **Ángel**
4 **Vicente Valarezo Jadan**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero
5 Civil, y la socia **Liliana Manuela Gonzabay Quimi**, de estado civil
6 casada, de ocupación empleada; y por otra parte en calidad de
7 CESIONARIOS el señor **Alejandro Francisco Valarezo Gonzabay**, de
8 estado civil soltero, de ocupación estudiante, y el señor **Vicente Lizardo**
9 **Valarezo Gonzabay**, de estado civil casado, de ocupación estudiante.
10 Así mismo los cedentes comparecen a la celebración de la presente
11 escritura pública como cónyuges entre sí para autorizarse la cesión de
participaciones que realiza cada uno de ellos a los cesionarios. siendo
los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
ciudad de Machala, Provincia de El Oro, hábiles ante la ley, con
suficiente capacidad para obligarse y contratar, y con pleno
conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento público.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Por Escritura Pública celebrada
ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel
19 Vernaza Requena, el Treinta y Uno de Octubre del año mil novecientos
20 ochenta y dos, se constituyó la compañía CAMPAC CAMARONERAS DEL
21 PACIFICO COMPANIA LIMITADA, acto societario que fue aprobado por la
22 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número mil
23 novecientos veinte, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos
24 ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, con el
25 número cincuenta y dos, el seis de diciembre de mil novecientos ochenta
y dos.- **DOS.-** La compañía aumento su capital mediante Escritura
Pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Machala, abogado
Gálvez Espinoza, el quince de Enero de mil novecientos ochenta y

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-803-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 **ocho, acto societario** aprobado por la Superintendencia de Compañías
2 **mediante resolución** número catorce, de fecha diez de enero de mil
3 **novecientos ochenta y ocho**, e inscrita en el Registro Mercantil con el
4 **número dos**, el doce de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

5 **TRES.**-La compañía aumento su capital mediante Escritura Pública
6 celebrada ante el notario Segundo del cantón Machala, doctor José
7 Javier Cabrera Román, el veintiocho de Diciembre del dos mil, acto
8 societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante
9 resolución número ciento cuarenta y dos, de fecha tres de mayo del dos
10 mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil con el número quinientos
11 cincuenta y cuatro, el seis de junio del dos mil uno. **CUATRO.**- La
12 compañía Convalido el aumento del capital mediante Escritura Pública
13 celebrada ante el notario Segundo del cantón Machala, doctor José
14 Javier Cabrera Román, el nueve de Agosto del dos mil uno, acto
15 societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante
16 resolución número cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintiuno de
17 noviembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil con el
18 número doscientos treinta y cinco, el seis de Mayo del dos mil dos.

19 **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

20 Con los antecedentes expuestos, mediante la presente escritura pública,
21 el socio Ángel Vicente Valarezo Jadan, por sus propios derechos, en
22 forma libre y voluntaria, y debidamente autorizado por su cónyuge; cede
23 **MIL QUINIENTAS** participaciones sociales iguales acumulativas e
24 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
25 América cada una a favor del Sr. Alejandro Francisco Valarezo
26 Gonzabay; y la socia Liliana Manuela Gonzabay Quimi, por sus propios
27 **derechos**, en forma libre y voluntaria, y debidamente autorizada por su
28 **cónyuge**; cede **SEISCIENTAS** participaciones sociales iguales

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados
2 Unidos de América cada una a favor del Sr. Alejandro Francisco Valarezo
3 Gonzabay; y a favor del Sr. Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay,
4 CUATROCIENTAS participaciones sociales iguales acumulativas e
5 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
6 América cada una, por lo que los cesionarios pagan a los cedentes por
7 las participaciones cedidas, el valor que les corresponde, los cedentes
8 declaran haber recibido dichos valores a entera satisfacción, en dinero
9 en efectivo y en moneda de curso legal de parte de los cesionarios, no
10 teniendo nada que reclamar en lo posterior por este concepto. **CUARTA.-**
11 **ACEPTACIÓN.-** Las partes que intervienen en la presente escritura
12 pública, declaran que aceptan, aprueban y se ratifican en el contenido
13 del presente instrumento público, los cedentes autorizan para que se
14 proceda a entregar los correspondientes certificados de las
15 participaciones cedidas a favor de los cesionarios, quienes a partir de la
16 presente fecha están facultados para cumplir con lo que establece
17 artículo ciento trece de la ley de compañías, es decir anotar al margen de
18 la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro
19 Mercantil de Machala, sentar razón en la escritura pública de
20 constitución en el respectivo protocolo de la Notaría Décima Quinta del
21 Cantón Guayaquil; y, realice las demás gestiones necesarias para el
22 perfeccionamiento del presente acto. Agregue usted señorita notaria las
23 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente
24 instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que con las enmiendas,
25 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por
26 mí, la Notaría, queda elevada a Escritura Pública junto con los
27 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor
28 legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DEL MACHALA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad del Machala, Provincia de El Oro, a los a los Quince días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avda. Bolívar Madero Vargas, Estero Huayla, siendo las once horas, se reúnen los siguientes socios:

1.-LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI, por sus propios derechos, poseedora de CUATRO MIL Participaciones Sociales, Iguales, Acumulativas e Indivisibles, de Cuatro Centavos de Dólar cada una, las cuales representan el 40% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

2.-VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY, por sus propios derechos, poseedor de QUINIENTAS Participaciones Sociales, Iguales, Acumulativas e Indivisibles, de Cuatro Centavos de Dólar cada una, las cuales representan el 5% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,

3.-ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, por sus propios derechos, poseedora de CINCO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES Participaciones Sociales, Iguales, Acumulativas e Indivisibles, de Cuatro Centavos de Dólar cada una, las cuales representan el 55% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que constituye el Cien por Ciento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo a al Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO ANGEL VALAREZO JADAN, A FAVOR DEL ING. ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY; Y, LA SOCIA LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY, Y AL SOCIO VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY.

Preside la presente Junta Universal la socia Liliana Manuela Gonzabay Quimi, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de la misma actúa el Sr. Ángel Vicente Valarezo Jadan, en calidad de Gerente

DRA. LENNY BLASCO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



General de la referida empresa, seguidamente la Presidencia solicita se proceda a elaborar la nómina de socios presentes, con lo cual se constata una vez más que existe el quórum legal, y reglamentario para la realización de este tipo de Junta, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidenta dispone que se de lectura al PRIMER y único punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO ANGEL VALAREZO JADAN, A FAVOR DEL ING. ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY; Y, LA SOCIA LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY, Y AL SOCIO VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY.** Toma la palabra el socio Ángel Vicente Valarezo Jadan, con la finalidad de manifestar que es poseedor de Cinco Mil Quinientas Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, y que es su voluntad ceder y transferir a favor del Ing. Alejandro Francisco Valarezo Gonzabay, Mil Quinientas Participaciones. A continuación hace uso de la palabra la socia Liliana Manuela Gonzabay Quimi para manifestar que es propietaria de cuatro mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, y que es su voluntad ceder y transferir a favor del Ing. Alejandro Francisco Valarezo Gonzabay, Seiscientas Participaciones; y, a favor del socio Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay Cuatrocientas participaciones, por lo que solicita a los socios que autoricen la presente cesión de las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones, los socios resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar la cesión de participaciones planteadas. La autorización otorgada en la presente junta es aceptada por parte de los **CEDENTES** y **CESIONARIOS**, con lo cual se puede efectuar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, realizada la respectiva cesión de participaciones constante en líneas anteriores, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
ESCHALA - EL ORO - ECUADOR

SOCIOS	Nº PART. ANTERIOR	Nº PART. QUE CEDE	Nº PART. QUE RECIBE	Nº PART. ACTUAL
Liliana M. Gonzabay Q.	4.000	1.000	-0-	3.000
Vicente L. Valarezo G.	500	-0-	400	900
Angel V. Valarezo J.	5.500	1.500	-0-	4.000
<u>Alejandro F. Valarezo G.</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>2.100</u>	<u>2.100</u>
TOTALES	10.000	2.500	2.500	10.000



Una vez tratado y resuelto el orden del día de la presente Junta de presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la Acta correspondiente. Reinstalada la misma se da lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todo su contenido por **UNANIMIDAD** por todos los socios presentes en esta junta, procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, siendo las Doce horas cuarenta minutos, la presidencia da por clausurada la presente junta. F.-) Liliana Manuela Gonzabay Quimi; f.-) Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay; y, f.-) Ángel Vicente Valarezo Jadan.

Liliana Manuela Gonzabay Quimi
C. I. 0701325458

Ángel Vicente Valarezo Jadan
C. I. 0701119620

Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay
C. I. 0703169029

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO SEXTO MACHALA
LEY FRENTE A LA LEY APLICATIVA
AL ANTECEDENTE ES IGUAL A LA ORIGINAL
MACHALA, a _____ de 20 DIC 2014 de _____

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL
 E14438242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALAREZO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JADAN ESTHER
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2012-02-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-13
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN
 CEDEC
 CUBO
 APROBADO
 070119620
 2008-04-11
 MACHALA - EL ORO
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 LEYENDA MACHALA
 DONDEBAY OUMI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 104
 104 - 0102 070119620
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE
 EL ORO
 PROVINCIA MACHALA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 COMUNIDAD 1
 ZONA
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DRA. LENNY BLACIO PERERA
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO SEXTA MACHALA
 COY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 Machala, a 20 DIC 2014 de
 Dra. Lenny Blacio Perera
 NOTARIA PÚBLICA SEXTA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E39532222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ LARA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ LARA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2014-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-02-13

[Signature]

FIRMA DEL CEBLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES Y CENSAL

CEBULA

FECHA: 2014-01-22

NACIMIENTO: MACHALA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

VALARZO

[Signature]

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

094

094 - 0264 0701325458

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ QUMI LILIANA MANTUELA

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MACHALA
MACHALA PARRUCUA 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
ANTECEDENTE ES IGUAL A LA ORIGINAL

20 DIC 2014

[Signature]

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

- siete -



EQUATORIANA*****
EQUADOR
CIUDADANIA ESTUDIANTE
VALAREZO JADAN
LIT. VALAREZO GONZABAY FRANCISCO
02/07/1986
02/07/1986
1535917

CIUDADANIA 070365981
VALAREZO GONZABAY ALEJANDRO FRANCISCO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
07 FEBRERO 1986
008- 0389 00887 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1986

Alejandro Valarezo



DRA. LENNY BLACIO PERERA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

104

104 - 0083 0703659813

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALAREZO GONZABAY ALEJANDRO
FRANCISCO

EL ORO	DIRECCION	2
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	1
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

T. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 20 DIC 2014 de

Dra. Lenny Blacio Perera
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CECILLA
070318902-8

FECHA DE EMISIÓN: 10-08-10-08
NACIONALIDAD: ECUATRIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
YONARINA ANACELY
PÍLADO ORTIGA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALAREZO ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZABAY ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MACHALA 2011-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-07

MAQUILIN GENERAL
FIRMA DEL CEDUADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

104

104 - 0084 0703189029
NÚMERO DE CERTIFICADO VALAREZO GONZABAY VICENTE LIZARDO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA PROVINCENCIA	1
MACHALA	BARRIOBON	ZONA
CANTÓN	<i>[Signature]</i> PRESIDENTE DE LA JUNTA	

DRA. LENNY BLACIO HERRERA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO SEXTA MACHALA

COY FE: QUE LA COPIA QUE SE PRESENTA ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a de 20 DIC 2014 de

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO HERRERA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-nueve-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 partes, minuta que está firmada por el doctor Allan Rodríguez Fajardo,
2 Matriculado en el Colegio de Abogados de El Oro, bajo el número ciento
3 nueve, para la celebración de la presente Escritura, se observaron los
4 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a
5 los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
6 unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria,
7 de todo cuanto doy fe.-----

8

9

10

11



ÁNGEL VICENTE VALAREZO JADAN

C. C. No. 0701119620

12

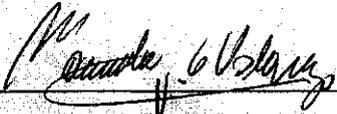
13

14

15

16

17



LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI

C. C. No. 0701325458

18

19

20

21



ALEJANDRO FRANCISCO VALAREZO GONZABAY

C. C. No. 0703659813

22

23

24

25

26



VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY

C. C. No. 0703169029

27

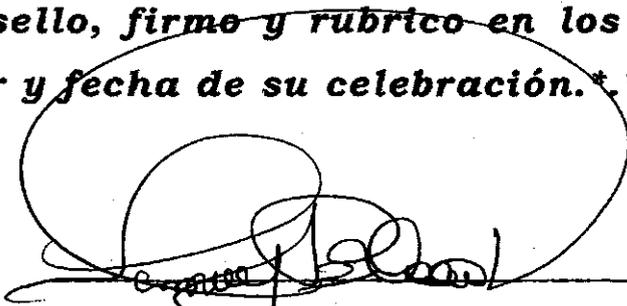
28

J.M.M.P

5

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firme y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n. * *

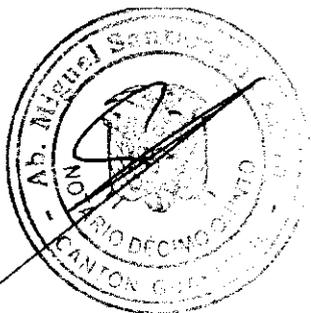


**DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARIO XV - CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: ABOGADO MIGUEL SANTAMARIA ALBAN,
Notario Público Décimo Quinto del Cantón Guayaquil.-
DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo
35 de la Ley Notarial, se tomó nota de la **CESIÓN DE**
PARTICIPACIONES SOCIALES, que contiene la Escritura
Pública que antecede, al margen de la matriz de la
Escritura Pública de **CONSTITUCION DELA COMPAÑIA**
DENOMINADA "CAMPAC CAMARONES DEL PACIFICO
COMPAÑIA LIMITDA, otorgado por el Notario Décimo
Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el
31 de Octubre del año 1.982.- Guayaquil, veintidós de
Diciembre del dos mil catorce.- El Notario.-





Ab. Miguel Santamaría Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 7561

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5353
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	71
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

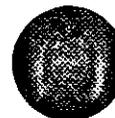
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703169029	VALAREZO GONZABAY VICENTE LIZARDO	Machala	CESIONARIO	Casado
0701119620	VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE	Machala	CEDENTE	Casado
0703659813	VALAREZO GONZABAY ALEJANDRO FRANCISCO	Machala	CESIONARIO	Soltero
0701325458	GONZABAY QUIMI LILIANA MANUELA	Machala	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
CANTÓN:	MACHALA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA CAMPAC CAMARONEFAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	100,00

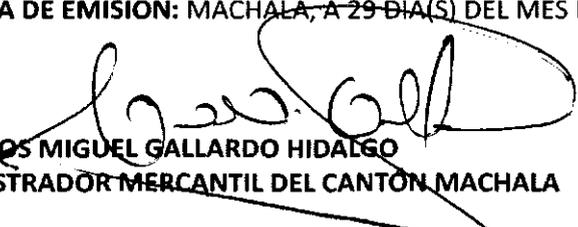


5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 701, DEL REGISTRO MERCANTIL 1982.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

